

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE TACANÁ, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Ricardo Santizo Mazariegoz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Tacaná, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0312-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Tacaná, San Marcos, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de Manuales de Procedimientos .
- 2 Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa
- 3 Instalaciones no apropiadas para el resguardo de bienes materiales y suministros

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.





Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Manuales de Procedimientos .

Condición

Al revisar los egresos, se comprobó que existen facturas por concepto de compra de combustible (diesel) para la maquinaria municipal, sin existir ningún control en su consumo.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.”

Causa

Las autoridades municipales, han descuidado el hecho de mantener un control eficiente en lo que se refiere al consumo del combustible que utiliza la maquinaria municipal.

Efecto

No se puede determinar con exactitud, la cantidad de combustible que se utilizó en los diferentes trabajos realizados en base a la programación previamente establecida en las diferentes comunidades del municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrado Municipal, a efecto de solicitar apoyo institucional, para la elaboración de un manual que sirva para controlar eficientemente el uso del combustible utilizado por la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 05-2011 Ref.:g.em.b./srio.mpal. de fecha: 11 de abril de 2011, manifiestan: “Al respecto me permito manifestarle que de inmediato se procederá a implementar los controles de consumo de combustible y lubricantes y elaborar



el MANUAL RESPECTIVO de la Municipalidad de Tacaná, departamento de San Marcos, mismo que coadyuvará a mejorar el control acerca del destino de combustibles y lubricantes de los vehículos y maquinaria propiedad de la Municipalidad.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que las autoridades municipales, en sus comentarios aceptaron que es necesario llevar un control exacto sobre el consumo del combustible.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.2

Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Condición

Se comprobó que en el local donde se encuentran los archivos que resguardan la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas, no reúne las condiciones aceptables para su conservación, por ser un espacio reducido.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1.11 indica: “Archivos. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.”

Causa

Las autoridades municipales, no le han prestado atención especial al espacio físico, donde se debe conservar la documentación que ampara todo el proceso administrativo y financiero de las diferentes administraciones municipales, sin tomar en cuenta que ahí se encuentra plasmada la historia del desarrollo y progreso del municipio.



Efecto

Pérdida de información que en el futuro se necesite, para tomar decisiones importantes en el que hacer municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá aprobar la habilitación inmediatamente de un lugar adecuado para la conservación de todos los archivos, de las diferentes dependencias municipales para una mejor localización y consultas respectivas.

Comentario de los Responsables

En el Punto Noveno del Acta No. 14-2011, de fecha 08 de abril de 2011, indican “EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TACANA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO NÚMERO 50 DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA 14-2011 DE FECHA OCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (08/04/2011) Y EN ELLA EL PUNTO NOVENO QUE COPIADO DICE:

NOVENO: El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal el Oficio DAM-0312-2011-03 de fecha cinco de abril de dos mil once (05-04-2011), derivado del Licenciado, César Augusto García Ovando, Auditor Gubernamental Colegiado Número doce mil quinientos noventa y seis CC. EE. de la Contraloría General de Cuentas, que de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0312-2011, de fecha quince de marzo de dos mil once (15-03-2011), emitido por el Sub-Director de Auditoría de Municipalidades de dicho órgano gubernamental, practicó Auditoría Gubernamental en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Tacaná, Departamento de San Marcos, que incluyó evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, y derivado de lo anterior se puntualizan los siguientes hallazgos relacionado con el Control Interno de dicha entidad municipal.

HALLAZGO No. 1. INADECUADO ARCHIVO Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA. Condición: Se comprobó que en el local donde se encuentran los archivos que resguardan la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas, no reúne las condiciones aceptables para su conservación, por ser un espacio reducido.

HALLAZGO No. 2. INSTALACIONES NO APROPIADAS PARA EL RESGUARDO DE BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS. Condición: Se comprobó que el lugar donde se resguardan los materiales y suministros de la municipalidad, no reúne las condiciones aceptables de seguridad.

CONSIDERANDO: Que los dos hallazgos relacionados con el Control Interno de



ésta Municipalidad de Tacaná, en la Auditoría Gubernamental practicada en la misma, se debe a que el edificio municipal donde funciona la Municipalidad cuenta con locales establecidos para archivos de documentos solo que son de espacios reducidos, en cuanto a las instalaciones de almacén a que se refiere el hallazgo número dos (2) no se cuenta con un local específico; se habilitó para albergar temporalmente los materiales y herramientas que se adquirieron mediante un programa de cofinanciamiento entre ésta Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense –ADIMAM-, por ende el Concejo Municipal con el fin de resguardar la documentación en referencia y de conformidad al criterio de la Contraloría General de Cuentas, tomará las medidas pertinentes del caso a efecto de que los archivos e instalaciones objeto de dichos hallazgos se optimicen y con ello garantizar la seguridad de estos. POR TANTO: El Concejo Municipal en base a lo considerado e investido de las facultades inherentes al resolver, ACUERDA: I. Se compromete a tomar las medidas necesarias para mejorar el local donde se encuentran los archivos que resguardan la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas de ésta Municipalidad de Tacaná, específicamente su ampliación. Con relación a los materiales y herramientas que se encuentran en el garaje municipal, fueron depositadas temporalmente, ya que estas se adquirieron mediante un programa de cofinanciamiento entre ésta Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense –ADIMAM-, que serán entregadas inmediatamente a las comunidades beneficiadas y para el futuro se habilitará un local específico para Almacén Municipal de los materiales, enseres y otros bienes de consumo de esta entidad municipal. II. Que el presente acuerdo se curse a donde corresponde para los efectos legales consiguientes, el cual entra en vigor inmediatamente, transcribese.

No habiendo más que hacer constar, se termina la presente ocho horas después de su inicio, de la que se acuerda compulsar copia certificada a donde corresponde, para que surta efecto inmediato cada uno de los puntos de la presente acta, la que se ratifica y firma para constancia de quienes intervinieron damos fe.- (fs) Ilegibles del Concejo Municipal. Ilegible del Secretario Municipal.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que las autoridades municipales, aceptaron que es necesaria la ampliación del local que actualmente se destina para el archivo de la documentación municipal y sea ordenado adecuadamente para una mejor conservación y consulta respectiva.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Alcalde Municipal, dos Síndicos Municipales y siete Concejales Municipales, a razón de Q8,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Instalaciones no apropiadas para el resguardo de bienes materiales y suministros

Condición

Se comprobó que el lugar donde se resguardan los materiales y suministros de la municipalidad, no reúne las condiciones aceptables de seguridad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, versión I en el MÓDULO DE ALMACÉN, específicamente en el numeral 1.1.1 indica “Definición. Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio de Almacén Municipal.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, relacionado con el resguardo y control específicamente del área de almacén municipal.

Efecto

Pérdida o deterioro por falta de resguardo de los materiales y suministros en existencia, lo que puede provocar menoscabo en el erario municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá aprobar y habilitar inmediatamente un lugar adecuado para el buen funcionamiento del Almacén Municipal, con el objeto de resguardar y controlar el movimiento de los materiales y suministros.

Comentario de los Responsables

En el Punto Noveno del Acta No. 14-2011, de fecha 08 de abril de 2011, indican “EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TACANA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO NÚMERO 50 DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA 14-2011 DE FECHA OCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (08/04/2011) Y EN ELLA EL PUNTO NOVENO QUE COPIADO DICE: NOVENO: El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal



el Oficio DAM-0312-2011-03 de fecha cinco de abril de dos mil once (05-04-2011), derivado del Licenciado, César Augusto García Ovando, Auditor Gubernamental Colegiado Número doce mil quinientos noventa y seis CC. EE. de la Contraloría General de Cuentas, que de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0312-2011, de fecha quince de marzo de dos mil once (15-03-2011), emitido por el Sub-Director de Auditoría de Municipalidades de dicho órgano gubernamental, practicó Auditoría Gubernamental en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Tacaná, Departamento de San Marcos, que incluyó evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, y derivado de lo anterior se puntualizan los siguientes hallazgos relacionado con el Control Interno de dicha entidad municipal.

HALLAZGO No. 1. INADECUADO ARCHIVO Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA. Condición: Se comprobó que en el local donde se encuentran los archivos que resguardan la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas, no reúne las condiciones aceptables para su conservación, por ser un espacio reducido.

HALLAZGO No. 2. INSTALACIONES NO APROPIADAS PARA EL RESGUARDO DE BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS. Condición: Se comprobó que el lugar donde se resguardan los materiales y suministros de la municipalidad, no reúne las condiciones aceptables de seguridad.

CONSIDERANDO: Que los dos hallazgos relacionados con el Control Interno de ésta Municipalidad de Tacaná, en la Auditoría Gubernamental practicada en la misma, se debe a que el edificio municipal donde funciona la Municipalidad cuenta con locales establecidos para archivos de documentos solo que son de espacios reducidos, en cuanto a las instalaciones de almacén a que se refiere el hallazgo número dos (2) no se cuenta con un local específico; se habilitó para albergar temporalmente los materiales y herramientas que se adquirieron mediante un programa de cofinanciamiento entre ésta Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense –ADIMAM-, por ende el Concejo Municipal con el fin de resguardar la documentación en referencia y de conformidad al criterio de la Contraloría General de Cuentas, tomará las medidas pertinentes del caso a efecto de que los archivos e instalaciones objeto de dichos hallazgos se optimicen y con ello garantizar la seguridad de estos.

POR TANTO: El Concejo Municipal en base a lo considerado e investido de las facultades inherentes al resolver, ACUERDA: I. Se compromete a tomar las medidas necesarias para mejorar el local donde se encuentran los archivos que resguardan la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas de ésta Municipalidad de Tacaná, específicamente su ampliación. Con relación a los materiales y herramientas que se encuentran en el garaje municipal, fueron depositadas temporalmente, ya que estas se adquirieron



mediante un programa de cofinanciamiento entre ésta Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense –ADIMAM-, que serán entregadas inmediatamente a las comunidades beneficiadas y para el futuro se habilitará un local específico para Almacén Municipal de los materiales, enseres y otros bienes de consumo de esta entidad municipal. II. Que el presente acuerdo se curse a donde corresponde para los efectos legales consiguientes, el cual entra en vigor inmediatamente, transcríbase.

No habiendo más que hacer constar, se termina la presente ocho horas después de su inicio, de la que se acuerda compulsar copia certificada a donde corresponde, para que surta efecto inmediato cada uno de los puntos de la presente acta, la que se ratifica y firma para constancia de quienes intervinieron damos fe.- (fs) Ilegibles del Concejo Municipal. Ilegible del Secretario Municipal.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales, aceptaron en su comentario que es necesario tener un lugar adecuado y seguro para los materiales y suministros en existencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal, dos Síndicos Municipales y siete Concejales Municipales, a razón de Q4,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RICARDO SANTIZO MAZARIEGOZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	ANDRES AVELINO ROBLERO HERNANDEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	LAZARO ORTIZ PEREZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	OTILIO SANTIAGO ROBLEDO ROBLERO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	ALFONSO ROBLERO PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	FELICIANO ARREGA VELASQUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	CRISTOBAL CRUZ PEREZ GONZALEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	CONCEPCION MORALES GONZALEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	EVERILDO ERNESTO RODAS GONZALEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2010	31/12/2010
10	ANTONIO HUMBERTO VELASQUEZ VELASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2010	31/12/2010
11	GUILLELMAN EDMUNDO MARTINEZ BARRIOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
12	MARVIN ANTONIO LOPEZ PEREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
13	AMILCAR LOPEZ ESCALANTE	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010
14	EDUARDO EFRAIN GONZALEZ ROBLERO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

CESAR AUGUSTO GARCIA OVANDO

Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE TACANÁ, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	100,680.00	218,597.11	319,277.11	318,787.11	490.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	211,950.00	199,073.74	411,023.74	430,363.20	(19,339.46)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	122,350.00	16,327.98	138,677.98	100,842.55	37,835.43
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	683,000.00	292,779.14	975,779.14	1,043,264.31	(67,485.17)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	90,000.00	207,376.86	297,376.86	328,562.11	(31,185.25)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,757,125.00	793,632.41	3,550,757.41	3,092,577.08	458,180.33
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,029,780.00	2,954,670.86	16,984,450.86	14,826,882.58	2,157,568.28
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		8,582,494.62	8,582,494.62		8,582,494.62
TOTAL:		17,994,885.00	13,264,952.72	31,259,837.72	20,141,278.94	11,118,558.78



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE TACANÁ, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	4,159,790.00	1,417,939.71	5,577,729.71	4,636,890.70	83.13
SERVICIOS NO PERSONALES	291,560.00	2,883,002.86	3,174,562.86	2,244,689.95	70.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,578,610.00	2,716,843.59	4,295,453.59	2,876,376.12	66.96
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	11,012,345.00	2,671,748.60	13,684,093.60	8,142,632.73	59.50
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182,580.00	101,573.07	284,153.07	275,996.24	97.13
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	770,000.00	3,473,844.89	4,243,844.89	2,314,106.89	54.53
TOTAL	17,994,885.00	13,264,952.72	31,259,837.72	20,490,692.63	65.55

